

LA PLATA, martes 18 de octubre de 2016

* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 043, INSTRUMENTANDO FISCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

LA PLATA, 13 de octubre de 2016.

VISTO lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02 y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada tiene a su cargo la registración y fiscalización de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada;

Que en virtud de la citada normativa y como consecuencia de las numerosas irregularidades constatadas por este Organismo respecto de los vehículos afectados a la actividad de la seguridad privada resulta necesario implementar una efectiva fiscalización respecto si los mismos se encuentran adecuados a lo normado por el art. 17 de la Ley 12.297;

Que es una atribución de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dictar disposiciones reglamentarias, regulando los procedimientos tendientes a controlar la debida adecuación de las Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada a las normas vigentes;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Que se instrumente una fiscalización de los vehículos de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada a fines de adecuarse a lo establecido por el art. 17 de la Ley 12.297.

ARTÍCULO 2°.- La presentación será obligatoria, gratuita y se realizará, previa citación, en la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ubicada en la calle 56 N° 370 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 3°.- Los vehículos deberán ser presentados, con la cédula de identificación correspondiente, por personal de la empresa.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 043.

ALBERTO GRECO

Director Provincial

Dirección de Agencias de

Seguridad

Ministerio de Seguridad